

ANÁLISIS DE LOS DATOS DE LA PLATAFORMA SIUCE DESDE EL 2020-2023 SOBRE EL EMBARAZO ADOLESCENTE EN COLOMBIA

Sandra Milena Arizmendi¹
smag_76@yahoo.es
ORCID: <https://orcid.org/0009-0007-4900-4263>

**Estudiante de
Doctorado en Educación
Instituto Pedagógico Rural
"Gervasio Rubio" (IPRGR)
Venezuela**

Erika Johanna Ballesteros Moreno²
ejbm007@hotmail.com
ORCID: <https://orcid.org/0009-0000-9252-6410>

**Estudiante de
Doctorado en Educación
Instituto Pedagógico Rural
"Gervasio Rubio" (IPRGR)
Venezuela**

Recibido 14/05/2025

Aprobado: 17/06/2025

RESUMEN

El Sistema Nacional de Convivencia Escolar SIUCE, encuentra su origen en la Ley 1620 de 2013, para identificar, registrar y dar seguimiento a casos de, entre otros, embarazo adolescente en el ámbito escolar. Ante ello, se reseñaron aspectos sobre embarazo adolescente a fin de observar tendencias, determinar población vulnerable, brindando una lectura del contexto de las instituciones educativas del país, evidenciando que uno de sus objetivos es evitar la deserción escolar a raíz de la misma situación de embarazo y maternidad adolescentes. Para esto, se usó del análisis documental del Informe 2023, que nos presenta como datos totales los 992 casos presentados ese año, sino los 2146

¹ Formación docente en pregrado y postgrado. Desarrollo laboral en el área de la docencia. Doctorando en Educación.

² Formación docente en pregrado y postgrado. Desarrollo laboral en el área de la docencia. Doctorando en Educación.

presentados desde el 2020 hasta el 2023, y el reporte de la UNFPA para América latina y el Caribe entre otros. Es de tener en cuenta que los casos de embarazo que se presentan en menores de 14 años se consideran delitos en Colombia, de este modo es relevante el análisis de la edad de las madres, siendo los 16 años donde mayor prevalencia de embarazo adolescente existe, así como los grados once y décimo los grados en donde más casos de embarazo se registran. Lamentablemente no se encuentran mayores datos relacionados con el padre. De tal forma, se obtiene una lectura de contextos, que permitiría focalizar las futuras actividades de promoción y prevención hacia la atención de los estudiantes, relacionados con proyecto de vida, educación sexual y construcción de ciudadanía, así como con la ley 2383 de julio del 2024.

Palabras clave: embarazo adolescente. siuce.

ANALYSIS OF THE DATA FROM THE SIUCE PLATAFORM 2020-2023 ON TEENAGE PREGNANCY IN COLOMBIA

ABSTRACT

The National System of School Coexistence (SIUCE) originated from Law 1620 of 2013, aimed at identifying, registering, and monitoring cases of various issues, including teenage pregnancy within the school environment. This study reviews aspects of teenage pregnancy to observe trends, determine vulnerable populations, and provide a contextual reading of educational institutions across the country. One of its objectives is to prevent school dropout due to teenage pregnancy and motherhood. For this purpose, a documentary analysis of the 2023 Report was conducted, which does not present the total data of 992 cases for that year alone, but rather the 2,146 cases reported from 2020 to 2023, along with the UNFPA report for Latin America and the Caribbean. It is important to note that pregnancy cases involving girls under 14 years old are considered crimes in Colombia, making the analysis of the mothers' ages relevant, with the highest prevalence of teenage pregnancy occurring at age 16. Additionally, the 10th and 11th grades show the highest number of pregnancy cases. Unfortunately, there is a lack of detailed

information regarding the fathers. This analysis provides a contextual understanding that could guide future promotion and prevention activities aimed at student support, life planning, sexual education, and citizenship building, in line with Law 2383 of July 2024.

Keywords: teenage pregnancy, SIUCE

INTRODUCCIÓN

El presente artículo tiene como fin presentar un análisis de la situación del embarazo adolescente en Colombia a la luz de los datos recolectados desde el año 2020 hasta el año 2023 de la plataforma SIUCE. Se realiza una revisión de dicho documento desde el Ministerio de Educación Nacional de Colombia y se compara tanto con el documento de la UNFPA, Fondo de Población de las Naciones Unidas, en lo que se refiere a América latina y El Caribe, así como la ley 1620 del 2013, que origina el Sistema Nacional de Convivencia escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, del mismo modo, la ley 2383 de julio del 2024 relacionada con la promoción de la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia.

Importante señalar que el documento que recolecta la información sobre embarazo adolescente de la plataforma SIUCE, Sistema de Información Unificado de

Convivencia Escolar, no tiene diferenciado en estos 4 años los diversos datos como si lo tiene con respecto a convivencia escolar y con respecto al consumo de sustancias psicoactivas, motivo por el cual los datos que el sistema se tendrán totalizados de estos cuatro años.

De igual forma, recordar que el objetivo de la UNFPA está relacionado con la proyección de que cada embarazo sea deseado, los partos puedan darse sin riesgos a fin de que cada persona en edad reproductiva pueda alcanzar su proyección vital, entre otros. Esta misma organización, relaciona la situación del embarazo con condiciones de pobreza y pobreza extrema, lo cual está relacionado también con altos índices de muerte y discapacidad en las mujeres, mayores riesgos de contraer enfermedades de transmisión sexual como el VIH. Del mismo modo, a situaciones culturales como los matrimonios a edad temprana, ser víctimas de violencia y discriminación.

Adicional a ello, la ley 2383 de julio del 2024 relacionada con la promoción de la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia, es un documento muy reciente que merece una revisión exhaustiva dado que invita a la resignificación de las acciones escolares relacionadas con la educación socioemocional, lo cual está inmerso en la toma de decisiones como lo es el comienzo de las relaciones sexuales en los escolares y el embarazo, entre otros.

DESARROLLO

En Colombia, la Ley 1620 del 2013, origina el “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar” para lo cual crea el SIUCE desde el Decreto 1965 del 2013, Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar como una de sus herramientas para articular, implementar y evaluar “estrategias y programas relacionados con la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia” de los estudiantes en Colombia “a partir de las estadísticas e indicadores” del SIUCE. (Decreto 1965 del 2013, artículo 20.), puesto que es allí en donde los rectores de las instituciones educativas del país deben realizar el registro y seguimiento de los “casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos.” (Ley 1620 del 2013, artículo 28).

De esta forma, el informe anual del SIUCE ofrece los datos de los embarazos en adolescentes escolarizadas desde el año 2020 hasta el 2023 y es importante analizarlos dado que, según la UNFPA, América Latina y el Caribe tiene el segundo lugar con respecto a este tema en particular. Además, estima que caso el 18% de nacimientos en

la región corresponden a mujeres menores de los 20 años. (UNFPA estado de la población mundial 2013. Maternidad en la niñez.)

Además, la importancia del análisis radica también en que, como lo menciona la Dra Natalia Kanem, directora ejecutiva del UNFPA, “Para que la humanidad progrese, es necesario contar a las personas dondequiera que estén y quienesquiera que sean, en toda su diversidad. Para acabar con la desigualdad, encontrar y fomentar la paz y la prosperidad, y tejer más hilos de esperanza, el mundo necesita hacer más por la inclusión. Las personas a las que no se contabiliza se vuelven invisibles y, como resultado, quedan desatendidas”, de tal forma que es necesario visibilizar los casos de embarazo adolescente para poder atenderlos, y según sea la situación, poder mejorar las condiciones de la futura madre, y si fuera posible, poder retrasar el momento del embarazo mediante una planificación del futuro, no sólo de las mujeres, sino también de los jóvenes como futuros padres. (Para no dejar a nadie atrás, se debe contar a todas las personas, UNFPA, 10 de julio, 2024)

Para ello, es de suma importancia recordar el poder de la educación “para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos” consagrada en la ley 1620 del 2023, que debe estar dirigida hacia la formación del individuo como alguien que conoce que tiene derechos con respecto a su propio ser y a la forma en que interactúa con las demás personas, quienes también tienen derechos, a quienes debe respetar y con quienes puede generar espacios de respeto y bienestar, con quienes debe relacionarse tomando decisiones libres, informadas y adecuadas, para el ejercicio de una

sexualidad sana, satisfactoria y responsable que le permita organizar su vida conforme a lo planeado por él mismo.

La primera parte de esta visualización, la ofrece la tabla que corresponde al registro de embarazos por año, desde el año 2020 al año 2023.

AÑO	Registro
2020	25
2021	214
2022	915
2023	992
Total general	2146

Tabla 1. Información de registro de embarazo por año.

Se observa que en el año 2020 apenas hay registrados 25 casos por todo el territorio colombiano, en el año 2021 hay un total de 214 casos reportados, más, en el 2022 hay un total de 915 casos reportados, lo que significa un incremento significativo con respecto a los casos que venían siendo reportados en los años anteriores y en el 2023, se reportaron un total de 992. Se observa que, año a año, los casos reportados van en aumento, lo cual, podría corresponder a una serie de factores relacionados con la poca eficiencia de las instituciones educativas hacia la formación en cuanto a los derechos sexuales y reproductivos de sus estudiantes, la toma asertiva de decisiones informadas con respecto a su presente y su futuro, y, según lo declarado por Profamilia,

la existencia de un vacío con respecto al acceso a la educación sexual integral que ofrezca información necesaria y oportuna sobre anticoncepción y prevención de embarazos en la adolescencia. Cuando el adolescente no cuenta con la información que necesita para tomar una decisión, debe afrontar las consecuencias del comienzo de una vida sexual del mismo modo, sin información sobre prevención de embarazo y sobre las enfermedades de transmisión sexual, entre otros temas.

Si bien es cierto, el tema del embarazo adolescente no es una responsabilidad únicamente de las instituciones educativas, ellas están llamadas a realizar actividades de promoción y prevención al respecto, no sólo con su comunidad estudiantil sino también con los padres de familia, y con toda la comunidad educativa y, como lo recuerda la ley 2383 del 2024, al realizar un llamado sobre la educación socioemocional para que las personas puedan “cuidar de sí mismas y de los demás, favoreciendo su salud mental y física... y sus capacidades de gestión de proyectos personales, familiares, académicos” (Ley 2383 del 2024, artículo 2).

Además, la falta de información sobre la prevención del embarazo adolescente podría relacionarse, como lo menciona Profamilia (Las ventajas de la educación sexual integral), con la posible dificultad con respecto al acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva de las niñas y adolescentes bajo “premisas culturales machistas”, a falta de apoyo familiar con respecto a estos temas y falta de diálogo y respaldo con respecto al proyecto de vida, también a la presión de grupo e influencia de pares o grupos de amigos, entre otros, para comenzar una vida sexual.

Al observar estas cifras en aumento año a año, es imprescindible el abordaje del embarazo adolescente de forma integral y urgente, permitiendo una mejor información sobre el tema hacia los adolescentes y sus familias, una reflexión temprana sobre su proyecto de vida, el acercamiento oportuno hacia las entidades de salud sexual y reproductiva y el trabajo mancomunado entre los estudiantes, sus familias, los establecimientos educativos y el estado, tal y como lo consagra la Constitución Política de Colombia (Artículo 44) y la ley 1620 del 2013 (Artículo 5) en un trabajo que responda a la corresponsabilidad que debe existir entre estos estamentos.

El incremento del registro de los casos de embarazo adolescente en el transcurso de los años también puede deberse a la familiaridad de las instituciones educativas con la plataforma, las capacitaciones de las secretarías de educación a los rectores de los establecimientos educativos para el uso adecuado de dicha herramienta, teniendo en cuenta que gran parte de la población escolar es menor de edad y que parte de los casos de embarazo adolescente puede darse en menores de 14 años, todos estos casos, de obligatorio registro.

Adicional a ello, el UNFPA, explica que, si una menor queda embarazada, todo su entorno cambia, así como su presente y sus planes a futuro. Lamentablemente, el informe aclara que estos cambios están relacionados con la multiplicación de riesgos en la madre gestante como lo son la deserción escolar, las menores posibilidades de ingreso a la vida laboral, creando un entorno de escasez y dependencia lo cual va en

concordancia con lo explicado por el CAF, Banco de desarrollo de América Latina y el Caribe al explicar que “El embarazo precoz compromete las oportunidades de desarrollo de las adolescentes, pues al desvincularse del sistema educativo se genera un obstáculo para la culminación de la educación formal, lo que consecuentemente repercute en desventajas en torno a la inserción laboral y productiva, así como también las vuelve vulnerables a la pobreza, la violencia, los ilícitos y la exclusión social.”

Lamentablemente la información del SIUCE no incluye un seguimiento a los casos de las estudiantes gestantes para conocer si ellas desertan del sistema educativo o si, por el contrario, logran culminar con sus estudios.

Con respecto a los reportes por sector educativo, se considera la totalidad de los casos desde el 2020 al 2023, correspondiente a la tabla 2:

SECTOR	REPORTES
OFICIAL	2065
PRIVADO	81
Total general	2146

Tabla 2: Información de los reportes por sector educativo.

Teniendo en cuenta un total de 2146 casos desde el año 2020 hasta el 2023, el informe SIUCE ofrece la diferencia entre los casos ingresados por instituciones de educación del sector privado y del sector oficial. La diferencia que se observa entre estos dos grupos es abismal y puede estar relacionada con algunos factores analizados en la

tabla anterior como el acceso a servicios de salud, disponibilidad de información veraz y oportuna sobre el embarazo adolescente y su prevención, dado que los casos de embarazo adolescente reportados en el sector privado en estos cuatro años son significativamente menores a comparación con los datos del sector oficial en el mismo margen de tiempo.

Para los establecimientos de orden privado, se observa un total de 81 casos ingresados a la plataforma mientras que, para el sector oficial, se tiene un total de 2065 casos ingresados a la plataforma.

Podría determinarse que en el sector privado se cuenta con mejores condiciones de vida que permitirían un mejor acceso a servicios de salud, suponiendo que los colegios del sector privado cuentan con mayor cantidad y calidad de recursos, herramientas y estrategias relacionadas con el proyecto de vida, la toma de decisiones informadas, estrategias sobre el uso de anticonceptivos; del mismo modo, los colegios oficiales pueden carecer de esta calidad de convenios, dejándolos en inferioridad de condiciones, lo cual no es sólo un tema exclusivo de la prevención del embarazo adolescente sino que se repite con respecto a la calidad de la educación en sí misma (Acceso a equipos y recursos tecnológicos, programas y equipos de bilingüismo, infraestructura para áreas como educación física y educación musical, entre otros).

Otro factor relacionado con esta brecha, según el informe de la UNFPA podría estar relacionado con lo que se denomina la estigmatización sobre la misma realidad del

embarazo adolescente, es decir, lo que ocurre cuando existe un caso de embarazo en el espacio escolar y es la estigmatización sobre la niña-adolescente embarazada, que podría ser más visible en colegios oficiales, dado que los colegios privados pueden tener “políticas y programas más inclusivos y menos estigmatizantes en comparación con los colegios oficiales” (UNFPA, embarazo en adolescentes).

Esta estigmatización sobre el embarazo adolescente podría repercutir en gran medida en la deserción escolar de la gestante y futura madre.

Además, independientemente de la categoría de los colegios, todos ellos deberían promover el acceso a los servicios de salud para sus estudiantes mediante convenios, sin distinción y de forma equitativa, dejando de ser un privilegio para los estudiantes de colegios privados, dado que todos los niños y jóvenes deberían poseer toda la información necesaria para poder decidir por sí mismos, su presente y su futuro.

Otra brecha que no está considerada en el informe SIUCE del 2023 (Aunque tienen todos los datos para poder ofrecer este total) está relacionado con la diferenciación entre los colegios del área urbana y los del área rural. Afortunadamente, el informe de la UNFPA, sí lo tiene en cuenta, lastimosamente los datos no son alentadores, ni tampoco están fuera de lo que usualmente se pensaría al respecto. El informe menciona que, en todas las regiones del planeta, las niñas que viven en áreas rurales de zonas pobres y con educación insuficiente, están más expuestas a quedar embarazadas que las niñas de zonas urbanas, con mejores condiciones económicas y

mejores servicios educativos. Ni qué decir de las niñas que hacen parte de una minoría étnica, (como más adelante veremos en la tabla 6).

Esta no hace parte de una noticia nueva, pero los gobiernos locales y nacionales no han hecho mucho por mejorar estas condiciones de las zonas más vulnerables dado que los embarazos adolescentes o disminuyen. Tal parece que la sola visualización de los datos no es suficiente para quienes manejan los dineros públicos.

Edad	Reportes
8	1
11	6
12	35
13	128
14	268
15	508
16	623
17	399
18	140
19	28
20	6
21	3
24	1
Total, general	2146

Importante: Este módulo permite automáticamente reportar a la policía las situaciones de embarazo en niñas menores de 14 años, ya que esto constituye un delito.



Tabla 3. Información de edad de las madres embarazadas.

La tercera tabla que presenta el informe SIUCE posee información valiosa dado que muestra la edad de las niñas y adolescentes al momento de comenzar su proceso de gestación. Lastimosamente no presentan el dato correspondiente al padre de la criatura, esperemos que no sea un sesgo que se perpetúe en el tiempo en el informe,

dado que la responsabilidad del embarazo adolescente no es sólo de la futura madre, lo cual sería un prejuicio inmerso en el informe mismo.

Es de suma importancia analizar la edad de las estudiantes al momento de quedar embarazadas, dado que antes de los 14 años, reviste como un delito en el territorio colombiano. Además, permitiría un aproximado para conocer con cierta certeza la edad en la que las menores comenzarían su vida sexual, con el fin de ampliar y mejorar los sistemas de promoción y prevención del sistema de salud del país.

Según la UNFPA, “alrededor del 19 por ciento de las jóvenes en países en desarrollo quedan embarazadas antes de los 18 años de edad. 2 millones de los 7,3 millones de partos de adolescentes menores de 18 que ocurren cada año en los países en desarrollo, son partos de niñas menores de 15 años.”, además, “cada 4 niñas se convierten en madres cada minuto en América Latina y el Caribe” (Quinta Reunión de la Conferencia Regional de Población y Desarrollo, julio del 2024).

Los datos suministrados por el SIUCE no son reconfortantes. Existe un número elevado de embarazo adolescente a los 16 años (623 casos), a los 15 años (508 casos), a los 17 años (399 casos). Sorprendentes son los casos en menores de 14 años en estado de embarazo (170 casos en total, desde ellos 8 hasta los 13 años de edad), casos que deberían haber sido reportados a las comisarías de familia sea por los colegios, el mismo sistema de salud que atiende a la menor o la comunidad en general, su abordaje sería diferente a los casos de mayores de 14 años, lo cual se encuentra contemplado en la ley (Ley 1620 y su decreto 1965 ambas del 2013)

Con preocupación se observan estos 170 casos de embarazos en menores de 14 años, en donde existe un embarazo de una menor de 8 años. Ello acaso permitiría pensar que, en primera medida, las entidades encargadas de cuidar y proteger a los menores no están cumpliendo con su labor, siendo los padres los primeros llamados a crear, mantener y fortalecer entornos realmente protectores para los menores; teniendo en cuenta que la familia debe ser el primer espacio de cuidado y protección para los niños y adolescentes. De igual forma, es importante analizar por qué las menores han iniciado su vida sexual a tan temprana edad, si bien es cierto que, según la edad, implicaría un delito en Colombia; de tal forma que siempre son considerados como tal, así que estos embarazos son el resultado de un evento de vulneración de derechos relacionado con violencia sexual.

No solamente es responsabilidad de las familias garantizar el goce de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la garantía del desarrollo de su proyecto de vida, lo es también de la sociedad y del estado, quienes, a la luz de estos datos, se han visto cortos en esta tarea crucial. Si no se cuida a la niñez y la juventud, que se dirá de nuestro mundo en algunos cuantos años. Ya lo decía la UNFPA para América y el Caribe, “Los y las adolescentes están configurando el presente y el futuro de la humanidad. Según las oportunidades y las opciones que tienen durante este periodo de la vida, pueden ingresar a la vida adulta como ciudadanos empoderados y activos o, por el contrario, estar desvalorizados, sin poder de opinión e inmersos en la

pobreza.” Sin poder vivir el futuro que han planeado, en una vida que no quisieron vivir a causa de un embarazo no deseado, ¿qué expectativas pueden tener para ellos mismos y la vida de un nuevo ser humano?

También lo mencionó la CAF “El embarazo y la parentalidad adolescente se constituyen como factores exógenos de desvinculación escolar de las estudiantes de educación secundaria en América Latina”, lo cual implica que por la situación de embarazo, la adolescente contempla y opta por la decisión de abandonar sus estudios, comprometiendo sus oportunidades laborales y sociales, posiblemente volviéndose vulnerables ante situaciones ilícitas para salir de la pobreza y mantener a sus familias.

Ahora bien, los colegios en Colombia, como se mencionaba con anterioridad, deben propender por la seguridad y garantía de derechos de sus estudiantes, incluidas las madres gestantes, no es posible, en ninguna circunstancia, expulsarlas debido a su condición, del sistema educativo, ¿pero cuantas de ellas terminan con éxito sus estudios de educación media y vocacional? Datos que no arroja la plataforma SIUCE.

Condición de discapacidad	Edad													Total, general
	8	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	24	
DI-COGNITIVO			1	1	5	3	6	5	2	1				24
LIMITACIÓN FÍSICA...						1	1							2
MÚLTIPLE DISCAPAC...				2			1	1						4
NO APLICA	1	6	34	124	260	502	605	385	137	27	6	3	1	2091
PSICOSOCIAL				1	2	2	10	4	1					20
SV-BAJA VISIÓN					1			3						4
SV-CEGUERA								1						1
Total, general	1	6	35	128	268	508	623	399	140	28	6	3	1	2146

Tabla 4. Condición de discapacidad de las madres gestantes.

La tabla número 4, permite observar la edad de las madres gestantes y una posible condición o no, de discapacidad. La gran mayoría de las madres (2091 casos) no reviste ninguna condición de discapacidad diagnosticada, pero existen casos en los que las madres sí presentan algún nivel y/o diagnóstico de discapacidad. Con mayor incidencia se observa que en los 385 casos de madres de 17 años se caracterizan 5 casos con discapacidad cognitiva, 1 caso de discapacidad múltiple, 4 casos de discapacidad psicosocial, 3 de baja visión y 1 caso de ceguera. De los 623 casos de madres de 16 años, hay 6 casos con discapacidad cognitiva, 1 limitación física, 1 discapacidad múltiple, y 10 casos marcados con discapacidad psicosocial. En los 508 casos de casos de madres de 15 años, se observan 3 discapacidades cognitivas, 1 limitación física y 2 psicosociales. . Desde los 438 casos de madres de 14 años hacia atrás, se observan 7 casos con discapacidad cognitiva, 2 casos con discapacidad

múltiple, 3 con discapacidad psicosocial, y 1 caso de baja visión. Es decir, además que los casos de embarazo en menor de 14 años que ya se revisten como delito, se describen con mayores agravantes puesto que, por su condición de discapacidad, según el ICBF, se consideran amparados bajo diferentes figuras como “Personas en incapacidad de resistir”, “Aprovechamiento”, “Superioridad manifiesta”. (ICBF, ¿Sexualidad? Pilas con el consentimiento, 2022).

Es importante presentar que la situación de discapacidad de las madres está relacionada con varios eventos según la UNFPA (UNFPA estado de la población mundial 2013. Maternidad en la niñez) tales como posibles riesgos de discapacidad para el bebé relacionados con la falta de atención hospitalaria prenatal, posible exposición a sustancias nocivas, administración de medicamentos no permitidos durante la gestación, entre otros.

De la misma forma, las madres con algún diagnóstico de discapacidad podrían enfrentar una barrera adicional vinculada con el acceso a los servicios de salud debido a su propia condición de madres gestantes en la adolescencia más su situación de discapacidad, lo cual acarrearía una doble estigmatización sobre ella. Esta doble barrera es importante que sea salvada puesto que, por su estado de vulnerabilidad, la madre puede requerir de apoyo especial tanto a nivel emocional, físico y social tanto para el proceso de gestación como para el resto de su vida y la de su hijo (a). El Estado es quien debe garantizar todos estos servicios para la madre y su bebé.

Estos casos de embarazo adolescente en situación de discapacidad son muy importantes que sea registrado en la plataforma puesto que el estado debe garantizar sus derechos y los del bebé, con mayor urgencia ante una posible situación de abuso ante su condición de vulnerabilidad, que no solamente abarcaría los casos en donde la gestante sea menor de 14 años.

Grado escolar	Reportes
ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE	4
CICLO 3 ADULTOS	9
CICLO 4 ADULTOS	15
CICLO 5 ADULTOS	8
CICLO 6 ADULTOS	7
CUARTO	11
DÉCIMO	513
DOCE NRML SUP	1
NOVENO	466
OCTAVO	279
ONCE	544
QUINTO	20
SEPTIMO	174
SEXTO	90
TERCERO	4
SIN INFORMACIÓN	1
Total, general	2146

Tabla 5. Información del grado escolar de las madres gestantes.

Sumado a la edad de las madres gestantes, es importante observar el nivel de escolaridad que atraviesan en la vida académica.

Teniendo en cuenta que la educación es clave para empoderar a las mujeres y garantizar su bienestar y el de sus hijos, sería deseable que las mujeres y los hombres postergaran su edad y grado educativo para tomar de decisión de ser padres y madres a fin que tuvieran mejores condiciones de vida para enfrentar el desafío de conformar una familia nueva, ello depende del proyecto de vida que logren construir, mas allá de eso, que se les haya dado la oportunidad de construir uno.

Los grados en los que se presenta mayor cantidad de embarazos adolescentes son, en primer lugar el grado once con 544 casos, décimo con 513 casos, noveno con 466 casos. Le siguen octavo con 279 casos, y séptimo con 174 casos. En sexto se observan un total de 90 casos; y en la primaria lamentablemente también se observan casos como el del grado quinto con 20 casos, cuarto con 11 casos, tercero con 4. Se desconoce si las madres continuaron o desertaron del sistema educativo y si fue el caso, si terminaron sus estudios de bachillerato.

¿Por qué es importante que la madre gestante termine sus estudios y en general, que las niñas y adolescentes lo hagan? En primer lugar, según la UNFPA, (Maternidad en la niñez, 2013) “Un embarazo puede tener consecuencias inmediatas y duraderas en la salud, la educación y el potencial de obtener ingresos de una niña. Y, en general, altera el curso de toda su vida. Cómo altere su vida dependerá en parte de la edad que tenga” Es decir, se deben mantener a las menores, tanto niños como niñas, dentro del sistema escolar dado que si encuentran fuera de él, son más vulnerables al embarazo a temprana edad; a su vez, dentro de las aulas, pueden adquirir mayores habilidades que les servirán

en su futuro laboral, con mayores oportunidades y mejores salarios, lo cual podría suponer un factor de protección ante situaciones de vulnerabilidad como podrían ser los negocios ilícitos, entre otros.

La educación mejora la autoestima de las niñas, adolescentes, así como su posición en el hogar, la comunidad y el trabajo. De esta forma se encuentran mejor empoderadas para tomar decisiones sobre su vida en el presente y en el futuro. Decisiones relacionadas con la conformación de un hogar, con la cantidad de hijos que desee, y cuando los quiera tener. De ésta forma, la educación retrasaría la edad de la maternidad, y podría reducir el matrimonio infantil, el cual aún no está penalizado en nuestro país, al darle el poder de decisión a la menor.

El retrasar la edad de la maternidad permitiría una vida sexual sana, con acceso pertinente a servicios de salud sexual y reproductiva, gestaciones más sanas, partos sin mayores contratiempos, Mejores controles prenatales, mientras que la deserción del sistema educativo pone en peligro las oportunidades socio económicas de la menor, excluyéndola de situaciones relacionadas con mejores empleos, mejores ganancias económicas, mayores riesgos de violencia sexual ante su situación de vulnerabilidad. Pone en peligro también su salud en general, su salud sexual y el bienestar del bebé y de sus futuros hijos.

Grupo étnico	Reportes
AFRODESCENDIENTE	51
ARHUACO	1
AWA	2
CAMENTSÁ (KAMSA - KAMENTSÁ)	2
EMBERACHAMI	12
GUAMBIANO (AUTODENOMINACIÓN NAM MISAK)	4
INGA	5
MOKANA	2
NEGRITUDES	41
NO APLICA	1959
PAEZ (AUTODENOMINACIÓN NASA)	7
PASTOS	5
PIJAO (COYAIMAS - NATAGAIMAS)	2
RAIZAL	3
WAYUU	2
YANACONA	3
ZENU (SENU)	45
Total, general	2146

Tabla 6: Información del grupo étnico de la madre gestante.

En la tabla número 6 pueden verse algunos datos relacionados con el grupo étnico de la madre gestante. El contexto étnico puede dar pistas sobre el acervo cultural de la menor, su familia, y su comunidad.

Según los datos suministrados por el SIUCE, la gran mayoría de las menores gestantes no se afilia a ningún grupo étnico (1959 casos de un total de 2146). Los 187 casos restantes, se ubican como afrodescendientes y negritudes con 92 casos.

Es importante reconocer la pertenencia de la menor embarazada a una etnia en especial dado que algunos de estos grupos pueden tener características relacionadas

con desigualdades socioeconómicas, como, por ejemplo, el acceso a la educación de calidad, a los servicios de salud, a mejores oportunidades de empleabilidad.

Del mismo modo, algunas etnias pueden tener ideas arraigadas sobre la sexualidad, la maternidad, la promoción del matrimonio infantil, la prohibición de los métodos anticonceptivos científicos.

Para el estado y el sistema educativo, es de suma importancia el respeto por las características socioculturales de las comunidades pero también, la observancia de los derechos de niños, niñas y adolescentes, garantizando por ejemplo, el acceso a la información veraz, a los servicios de salud , entre otros.

Edad	Reporte
13	1
14	7
15	7
16	25
17	13
18	10
19	4
20	6
21	7
22	1
23	6
25	1
40	1
50	1
51	2
52	7
53	5
69	1
Sin información	2041
Total, general	2146

Tabla 7: Información de la edad del padre.

De la poca información que se obtiene en la plataforma SIUCE sobre el padre en el embarazo adolescente, puede observarse en la tabla 7, identifica la edad del padre. Este dato puede ser un factor importante en la situación de la madre gestante, en caso de que también sea un menor, o por lo contrario, un mayor de edad.

Según la tabla, no se cuenta con información de la edad del padre en la mayoría de los casos, 2041 de un total de 2146.

Se observan 25 casos en donde el padre tiene 16 años, 13 casos en donde tiene 17 años y 10 casos en donde tiene 18 años.

Valdría la pena mencionar que si se agrupan las edades de los padres en dos grupos siendo uno de los menores de edad y otro, de los mayores de edad, existe mayor cantidad en el grupo de los padres que son menores de 18 años, pero existen 47 casos en donde el padre tiene más de 18 años, lo cual, si consideramos que la mayoría de las madres gestantes se encuentran entre los 14 y 17 años, podría estarse analizando que las menores están relacionándose sexualmente con hombres de mayores edades, sin olvidar los casos relacionados con posible delito en las situaciones de madres gestantes menores de 14 años, como ya se ha explicado.

Existen casos, al observar los datos consignados en la tabla, en donde algunos padres tienen más de 40 años y un caso en donde el padre tiene 69 años. Puntos a considerar en un país en donde es noticia diaria la vulneración de los derechos de las niñas y las adolescentes, y en donde aún no se ha penalizado el matrimonio infantil.

La edad del padre, en estas condiciones puede analizarse desde diversos aspectos tales como la brecha de edad con la madre lo cual supondría un desequilibrio en las relaciones de poder, que puede afectar la decisión o no de sostener relaciones sexuales y de prevenir o no, un embarazo. Al no contar con datos relacionados con los casos de embarazos a término, se podría analizar si este desequilibrio de poder también estaría relacionado con la interrupción del embarazo, pero no podríamos determinar nada al respecto puesto que el SIUCE tampoco arroja datos al respecto.

La edad del padre, y de la madre está relacionada con el apoyo que podrían recibir de sus respectivas familias, así como de la forma en que podrían asumir la responsabilidad de la paternidad al poder brindar o no, apoyo económico y emocional adecuado a la madre gestante, así como estar presentes o no en la vida del bebé ejerciendo o no la paternidad.

Tampoco se menciona alguna información relacionada con la escolaridad del padre y si dejó o continuó con sus estudios.

Cabe recordar que la situación del embarazo adolescente no es sólo responsabilidad de la niña/adolescente sino también del padre niño/adolescente, pero la plataforma no ofrece mayores datos sobre éste último.

Se observan 15 casos de padres que tienen entre 15 y 13 años. Un dato importante para determinar la edad en la que los niños comienzan su vida sexual y para analizar si ellos también tienen barreras para acceder a los servicios de salud y a

información relacionada con métodos anticonceptivos y enfermedades de transmisión sexual.

Grado padre	Reportes
CICLO 3 ADULTOS	1
CICLO 4 ADULTOS	1
DÉCIMO	15
NOVENO	17
OCTAVO	8
ONCE	13
SEPTIMO	2
SIN INFORMACIÓN	2089
Total, general	2146

Tabla 8: Información grado escolar del presunto padre.

Continuando con la poca información que se obtiene del padre a través de la plataforma SIUCE, se observa en la tabla 8, la información de la escolaridad. En la gran mayoría de los casos, no se obtiene ningún dato, 2089 casos sin información. 17 padres están adelantando noveno grado, 15 padres están en décimo grado y 13 padres están en grado once. 8 padres están en grado octavo de bachillerato, 2 en grado séptimo y 2 padres están adelantando ciclo de educación para adultos.

No existen datos sobre si terminamos o desertaron del sistema educativo.

Pero, ¿qué sentido tendría analizar la escolaridad del padre en el caso del embarazo adolescente? Algunas respuestas ya se habían considerado en el análisis de

la tabla anterior. Adicional a ello, se podría deducir que entre mayor sea la escolaridad del padre mayor sería el sentido de su papel en la paternidad, del mismo modo, entre mayor sea su escolaridad mejores empleos podría conseguir obteniendo una mejor estabilidad económica para su hijo y la madre de éste.

Aunque también podría pensarse que tendría una mayor conciencia sobre la responsabilidad de ser padre a tempranas edades, aunque con la poca información que se cuenta, no puede ofrecerse un mejor análisis al respecto. Sólo que, pareciera que son más importantes los datos de la madre gestante como si el padre no fuera importante o no tuviera mayor responsabilidad en la situación, lo cual, como se había mencionado, podría deberse a un sesgo bastante lamentable en una plataforma nacional que sirve de insumo para analizar y mejorar el abordaje de un tema tan complicado como el embarazo adolescente.

Podríamos analizar al final de este texto la importancia de una visión integral de la salud sexual, de la decisión del embarazo adolescente, del comienzo de la vida sexual y de la vida en pareja.

Parentesco	Registro
Amigo (a)	3
Novio	34
Otro	4
Padre	5
Tío (a)	1
Sin información	2099
Total, general	2146

Tabla 9: Información del parentesco del presunto padre.

La tabla 9 permitiría observar la relación que existe entre la madre gestante y el padre, si la plataforma SIUCE exigiera tales datos como obligatorios en el ingreso de las situaciones. Lo que puede observarse es que en su gran mayoría no se encuentra este dato, puesto que no se ofrece información al respecto en 2099 de los casos.

En las situaciones que ofrece tal información, puede verse que el padre es en 34 situaciones el novio de la madre, en 3 casos son amigos, pero en 5 casos es el mismo padre de la menor y en 1 caso es el tío. Valga aclarar que en estos casos, tuvo que haberse realizado el debido proceso que incluye la notificación a las entidades competentes por tratarse de un supuesto delito.

Del mismo modo, en el caso en que el novio de la menor fuese el novio, o el amigo, pero la madre gestante fuera menor de 14 años, como ya se ha explicado.

Dependiendo del parentesco, como ya se ha evidenciado, pueden suscitarse nuevas dinámicas familiares si el caso es que el padre del bebé sea un familiar de la

menor, o si fuese su pareja o un amigo. Allí también radican el apoyo emocional y económico hacia la madre y el bebé.

Si las familias se conocen y la relación lleva algún tiempo, podría considerarse que el apoyo en este compromiso sería más sólido que en el caso contrario, lo cual es importante para la salud física y mental de la madre gestante, así como de su presente y futuro económico; de ello también depende, en gran medida que ella pueda seguir con su recorrido escolar.

CONCLUSIONES

El análisis de los datos suministrados por la plataforma SIUCE sobre el embarazo adolescente entre los años 2020 y 2023 permite observar algunas de las características de esta situación en el país y así, poder construir una imagen contextual de lo que puede estar sucediendo alrededor del tema. Así como dar a entender las causas y consecuencias de un evento multifactorial tan importante a nivel individual, regional y nacional como lo es el embarazo adolescente.

Más allá de permitir a las instituciones educativas la revisión del debido proceso en la activación de la ruta de atención respectiva según la normatividad vigente, buscando la protección de niños, niñas y adolescentes escolarizados, incluyendo el factor de seguimiento de cada una de las situaciones registradas se debe determinar

cuál es la población vulnerable hacia la cual debe apuntarse con mayor incidencia las acciones en prevención y promoción con relación al inicio de la vida sexual, la planeación de proyecto de vida, el acceso a información en salud sexual y reproductiva, el acompañamiento psicosocial, entre otros.

Específicamente en los casos en donde se presenta el embarazo adolescente deben desplegarse una serie de acciones para proteger a la madre y al hijo, principalmente relacionadas con su bienestar y con la continuación de esta niña/adolescente en todo el camino escolar hasta su graduación de bachiller, aunque lamentablemente no se cuenta con el registro de datos acerca de deserción escolar en la plataforma SIUCE, lo cual es una falla enorme con respecto al seguimiento que debe brindarse en estos casos, dado que la salida de la madre del sistema educativo hace que ella y su hijo entren en una situación de gran vulnerabilidad.

En primer término, negar el acceso a la madre gestante al sistema educativo viola sus derechos en el territorio colombiano según la Sentencia T-085/20. ahora, como ya se ha mencionado, la salida del sistema educativo, coloca a la diada en una situación bastante delicada puesta ya en consideración por varias organizaciones a saber UNFPA, CAF, ICBF, determinando que pueden estar expuestos ante diversos peligros.

Se observa un incremento de los casos registrados año a año, lo cual puede deberse a la familiaridad de las instituciones educativas con la plataforma, el aumento en la capacitación sobre su uso y utilidad, pero también es un llamado urgente hacia el estado, la escuela y la familia para que se trasformen en verdaderas esferas de

protección de estos menores, tanto niños, niñas y adolescentes puesto que el embarazo no es sólo un tema femenino, se debe visibilizar el papel y la responsabilidad del pare ante esta situación así como las consecuencias que acarrea en él..

Del mismo modo se hace necesario analizar y mejorar la ruta de acceso a la información sobre salud sexual de los menores para que obtengan información suficiente y veraz que les permita tomar decisiones acertadas con respecto a la construcción de su proyecto de vida y que, les facilite tomar medidas de ajuste en él en caso de desear mejorar su plan de vida hacia el futuro.

Según la UNFPA, “Los y las adolescentes están configurando el presente y el futuro de la humanidad. Según las oportunidades y las opciones que tienen durante este periodo de la vida, pueden ingresar a la vida adulta como ciudadanos empoderados y activos o por el contrario, estar desvalorizados, sin poder de opinión e inmersos en la pobreza” (Trabajando para que las y los jóvenes ingresen a la edad adulta como ciudadanos empoderados, UNFPA para América Latina y el Caribe). Pero, cuando los adolescentes enfrentan la realidad de un embarazo en ésta época de sus vidas, su educación, su salud, su capacidad de conseguir empleo o de continuar con sus estudios, sus posibilidades de obtener ingresos económicos, queda en peligro y así en una situación de vulnerabilidad ante la pobreza, la exclusión y la desesperanza.

Es muy importante el apoyo completo a las adolescentes embarazadas para atender las consecuencias de su situación, lo cual incluye el acceso a servicios de salud

de calidad y de forma oportuna (debido a las complicaciones que puedan presentarse por su edad) dado que, según la UNFPA “La mortalidad materna en América Latina y el Caribe se ubica entre las tres primeras causas de muerte en adolescentes entre 15 y 19 años. En las adolescentes menores de 15 años, el riesgo de morir por causas relacionadas con el embarazo es hasta tres veces más, que en mujeres mayores de 20 años”.

Imposible negar que es necesario también el apoyo psicosocial (debido a posibles situaciones de discriminación y estigmatización y/o situaciones de salud mental), opciones educativas adecuadas que les permitan continuar en el sistema escolar.

Una conclusión importante es destacar la población vulnerable, es decir, la edad de las madres y padres que se encuentran atravesando la situación de embarazo adolescente; en el caso de la madre, se observa un pico en la edad de 16 años, descendiendo hasta los 15, los 17, los 14 y los 18. Lamentablemente también se observan casos de embarazo antes de los 14 años, que revisten la situación de presunto delito sexual en Colombia, motivo por el cual se debe activar una ruta alterna de obligatoriedad según la ley.

Una situación preocupante que indica que los entornos próximos de las menores como lo son sus familias, no se ofrecen como factores de protección para ellas, se determina al revisar que, con respecto al parentesco de los futuros padres, en cinco de ellos, es el mismo padre de la menor y en uno de ellos, es un tío. (Lo cual reviste también un delito)

Continuando con los pocos datos ofrecidos por la plataforma SIUCE relacionados con el padre, 34 de ellos son reconocidos como los novios de la adolescente, y 3 como amigos. Ello permitiría determinar el grado de apoyo que podrían brindar a la adolescente embarazada a nivel emocional y económico.

Con respecto a la edad del padre, el pico más alto son los 16 años, con 25 casos en total, disminuyendo hacia los 17 años con 13 casos, 18 años con 10 casos. Importante observar que se observa un caso en donde el padre tiene 13 años y 17 casos en donde el padre tiene entre 40 años hasta un caso de 69 años. Ello podría concluir que los varones a edades tempranas, al igual que las féminas, requieren de planes de acompañamiento con respecto a su proyecto de vida desde edades tempranas, y también lo requieren sus familias.

Los grados en donde se presentan la mayoría de los embarazos en las adolescentes son en primero lugar el grado once, décimo, noveno, octavo, séptimo y sexto. Pero, lamentablemente se observan 35 casos de embarazos en niñas de tercer grado a quinto grado de primaria en estado de embarazo, lo cual incide en la salud de la madre y del bebé, al igual que en las menores de los grados sexto y séptimo debido a su edad y preparación para ser madres. Hace pensar en la edad y los grados en donde deben comenzar a realizarse las actividades de prevención del embarazo, no solamente en las niñas y niños sino en sus familias.

En estos últimos casos de las menores de básica primaria en estado de embarazo, revestiría el caso de delito debido a la edad de las menores, incluyendo la responsabilidad de las familias en relación al cuidado y protección de las niñas, como ya se había analizado y como lo menciona el ICBF en su documento *¿Sexualidad? ¡Pilas con el consentimiento!*,. No solamente revestiría delito en lo correspondiente a la edad de las madres sino a su posible condición de discapacidad, si llegase a presentarse. Dato que también ofrece la plataforma SIUCE con resultados poco alentadores dado que existen casos notificados.

Otra conclusión está relacionada con el rol de las familias, éstas deben estar más presentes como cuidadoras, protectoras reales, con mayor ahínco en los casos en donde se tienen menores en situación de discapacidad, puesto que ello las hace más vulnerables ante posibles delitos de orden sexual.

Cuando las menores ya son madres gestantes, adicional a su condición de discapacidad, lamentablemente deben vivir y sufrir de una doble estigmatización no sólo por el embarazo a su edad sino por la misma situación de su discapacidad. Una doble estigmatización que le acarrearía más barreras a nivel de salud, a nivel de información, a nivel de tomar decisiones frente a una interrupción voluntaria del embarazo (dato que tampoco es considerado por la plataforma dado que no se menciona si el embarazo fue llevado a término en ninguno de los 2146 casos)

Ya se han observado las tendencias con los datos obtenidos por la plataforma SIUCE, ya se ha determinado la población vulnerable, queda por analizar el papel de los

gobiernos nacional, regional y local en apoyo a esta población y sus familias. Una de las situaciones que debe evitarse es el abandono de la madre del sistema educativo puesto que acarrea mayores condiciones negativas para ella y su bebé, todas relacionadas con la vulnerabilidad.

Del mismo modo, apoyo para el padre que también debe permanecer en el sistema educativo, aunque la plataforma SIUCE no ofrece datos de seguimiento de los casos, sobre deserción estudiantil, lo cual es una de sus grandes fallas, puesto que no se sabe con certeza cuántos de estos casos terminan en deserción del sistema escolar, mucho menos, qué sucede con estas personas en el caso que hayan desertado.

Valdría la pena analizar porqué en la plataforma hacen falta los datos sobre la deserción escolar de la madre y del padre y datos sobre el padre del bebé, dado que constituye una falencia importante del SIUCE.

Es necesario mayor atención de los gobiernos con la población vulnerable sin descuidar los demás sectores por edades y grados de la población escolarizada, con respecto al acceso a información veraz y oportuna para una adecuada toma de decisiones, la construcción de un proyecto de vida real de cada niña, niño y adolescente del país. De otro modo, la ley sólo servirá para juzgar cuando ya los hechos continúen llenando reportes.

Lamentable es que el mismo documento ofrece como uno de sus objetivos que, en los casos de embarazo adolescente, las instituciones educativas realicen la

notificación y el seguimiento del caso para evitar la deserción escolar (*SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR. INFORME 2023*), pero no menciona ningún dato al respecto. No se sabe, al revisar los datos ofrecidos en él, cuantas y cuantos adolescentes desertaron de las aulas a causa de la situación del embarazo adolescente. No es suficiente, como lo asegura la UNFPA, en su documento *Para no dejar a nadie atrás, se debe contar a todas las personas* que “Las personas a las que no se contabiliza se vuelven invisibles y, como resultado, quedan desatendidas” dado que los datos de embarazo adolescente siguen en aumento.

Visibilizar no es solamente obligar a las instituciones educativas a agregar los casos de embarazo adolescente en la plataforma SIUCE y a llevar un seguimiento incompleto de cuatro meses por cada uno de los casos, si las entidades responsables de esta herramienta no valoran la plataforma ni los esfuerzos de las instituciones educativas por registrar los casos, ni realizan actividades de evaluación y mejoramiento para replantear aspectos tan variados como los que son objeto de éste artículo.

Ante todo, este panorama, los esfuerzos deben estar encaminados hacia la prevención del embarazo adolescente, la promoción de un proyecto de vida, tal y como lo menciona la UNFPA, reconociendo que los niños y los jóvenes son “sujetos de derecho”, a quienes deben ser enseñados y respetados en una visión de igualdad social. Lo cual conlleva nuevamente a permitirles que consideren diversas opciones para su presente y su futuro, darles la información suficiente y necesaria para que tomen decisiones en sus propias vidas, incluyendo la opción o no, de la maternidad. Por ello es

necesario mantener, especialmente a las niñas y a las adolescentes dentro de las instituciones educativas, la escuela es considerada según la UNFPA como un factor protector frente al embarazo adolescente.

Además, si tenemos en cuenta que según la CAF en su documento *Deserción escolar a causa del embarazo adolescente*, la deserción escolar como está haciendo a las adolescentes más vulnerables con respecto al factor económico, las hace presa fácil de quienes manejan negocios ilícitos, cuestión que no había considerada aún.

¿Cómo ayudar en la construcción de un proyecto de vida en niños, niñas y adolescentes con el fin de disminuir la incidencia del embarazo adolescente? La UNFPA en su documento *Maternidad en la niñez*, lo explicaba. Consiste en fomentar un empoderamiento en las niñas permitiéndoles hacerse dueñas de su presente y su futuro, dándoles las herramientas necesarias para que tomen decisiones sobre sus propias vidas.

Del mismo modo, y como la situación del embarazo adolescente no es meramente femenino, brindar tanto a niñas como niños, las mismas oportunidades ante el mundo real y la toma de decisiones, el mismo acceso a la información y la libertad de elegir sobre sí mismos. Lo cual induce a involucrar de forma activa a niños y jóvenes como parte de la solución del fenómeno del embarazo adolescente.

En éste mismo orden de ideas, y en la misma línea de propender la eliminación de la barrera de la desigualdad de género, defender los derechos de tanto las niñas,

como los niños con respecto a lo que desean o no sobre sus propias vidas así como el derecho de que su proyecto de vida cambien según se modifican sus expectativas hacia el futuro. Así mismo, desde instancias legislativas, defender los derechos de las niñas y las adolescentes hacia leyes que estén en mayor sintonía con los derechos humanos como es el caso de la eliminación del matrimonio infantil.

REFERENCIAS

Informe SIUCE 2023. Recuperado de https://www.mineduacion.gov.co/1780/articles-404764_recurso_12.pdf

República de Colombia. Diario Oficial. Ley 2383 del 2024. Recuperado de [https://sidn.ramajudicial.gov.co/SIDN/NORMATIVA/TEXTOS_COMPLETOS/7_LEYES/LEYES %202024/Ley%202383%20de%202024.pdf](https://sidn.ramajudicial.gov.co/SIDN/NORMATIVA/TEXTOS_COMPLETOS/7_LEYES/LEYES%202024/Ley%202383%20de%202024.pdf)

MEN. Ley de convivencia escolar (2015). Ministerio de educación. Recuperado de <https://www.mineduacion.gov.co/portal/Preescolar-basica-y-media-Proyectos-de-Calidad/322486:Ley-de-Convivencia-Escolar>

Corte Constitucional. República de Colombia. Sentencia T-085/20. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2020/T-085-20.htm>

UNFPA. Trabajando para que las y los jóvenes ingresen a la edad adulta como ciudadanos empoderados. Fondo de Población de las Naciones Unidas. Recuperado de <https://lac.unfpa.org/es/temas/embarazo-en-adolescentes#:~:text=En%20Am%C3%A9rica%20Latina%20y%20el%20Caribe%20registra%20la%20segunda%20tasa,19%20a%C3%B1os%20dan%20a%20luz.>

UNFPA Colombia (2024) Para no dejar a nadie atrás, se debe contar a todas las personas. Fondo de Población de las Naciones Unidas. Recuperado de <https://colombia.unfpa.org/es/news/para-no-dejar-nadie-atras-contar-todas-las-personas>

CAF. (2021) Deserción escolar a causa del embarazo adolescente. Banco de Desarrollo de América Latina y del Caribe. Recuperado de <https://www.caf.com/es/conocimiento/visiones/2021/01/desercion-escolar-a-causa-del-embarazo-adolescente/>

UNFPA (2024) 4 niñas se convierten en madres cada minuto en América Latina y el Caribe: entidades se organizan para poner en marcha una plataforma para prevenir y reducir embarazos adolescentes en la región. Fondo de Población de las Naciones Unidas. Recuperado de <https://lac.unfpa.org/es/news/4-ninas-se-convierten-en-madres-cada-minuto-en-america-latina-y-el-caribe>

UNFPA. Embarazo en adolescentes. Fondo de Población de las Naciones Unidas. Recuperado de <https://lac.unfpa.org/es/temas/embarazo-en-adolescentes>

ICBF. Mis manos te enseñan sexualidad. Pilas con el consentimiento. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Recuperado de <https://www.icbf.gov.co/mis-manos-te-ensenan/sexualidad-pilas-con-el-consentimiento#:~:text=En%20Colombia%2C%20la%20edad%20establecida,sexual%20y%20es%20un%20delito.>

PROFAMILIA. Las ventajas de la educación sexual integral. Recuperado de <https://profamilia.org.co/las-ventajas-de-la-educacion-sexual-integral/>

UNFPA. (2013) Maternidad en la niñez. Enfrentar el reto del embarazo en la niñez. División de Información y Relaciones Externas del UNFPA, Fondo de Población de las Naciones Unidas. Recuperado de <https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/ES-SWOP2013.pdf>

Manual del usuario SIUCE Recuperado de <https://www.camara.gov.co/sites/default/files/202010/ANEXO%20RTA%20MINEDUCACI%C3%93N%20PROPOSICI%C3%93N%20005%20-%202020.pdf>